



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 761093110002-2013-00235-00

Auto Nro. 086

Atendiendo la autorización de la beneficiaria YERLI VENDE LUNA, téngase por autorizada a SONIA LUNA DE VENDE con C.C.Nro.29222034 para el cobro de los dineros que corresponden a la cuota alimentaria.

Entérese del contenido de esta determinación a la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82864bb11c2358d78155d4cd66f54a0fed72531090429222124c1ed369ab6b7d

Documento generado en 18/01/2023 11:47:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>